



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2022-MDLP/AL

La Punta, 30 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 147-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Informe N° 151-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Informe N° 152-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Informe N° 153-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Informe N° 168-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC -2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Informe N° 099-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 204-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N°651-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

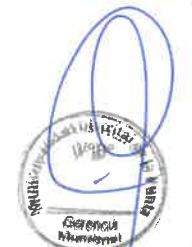
CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste, se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por el Decreto Legislativo N° 1200, señala que *“Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.”;*

Que, según el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, *“En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres. b. Planes de preparación. c. Planes de operaciones de emergencia. d. Planes de educación comunitaria. e. Planes de rehabilitación. f. Planes de contingencia. (...).”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, se aprobó la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD). En el numeral 6.3.4 Fase 4: Validación del Plan, *“El objetivo de esta fase es oficializar y*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

legitimar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, a efectos de facilitar su implementación ya sea por la Entidad Pública, Gobierno Regional o por el Gobierno Local, con la participación del sector público y privado y de las comunidades en general. La validación la realiza Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres (...).” Además, el 6.3.4.2 Paso 2: Aprobación Oficial determina que “El documento del PPRRD deberá ser aprobado mediante Acto Administrativo y puesto al alcance de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto Municipal (...), con el fin de que viabilicen la implementación de las medidas que el Plan contiene.”;

Que, con Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencias en los tres niveles de gobierno. De acuerdo con el literal d) del numeral 5.3, el Plan de de Operaciones de Emergencia Distrital (POED) es “un instrumento de planeamiento técnico operativo de carácter obligatorio para el gobierno local (...).” De este modo, “(...) describe aquellas situaciones que son atendidas directamente con sus recursos disponibles, en el marco del nivel 1”. A su vez, indica que “Es responsabilidad de cada Alcalde, aprobar el plan de operaciones distrital o provincial mediante el dispositivo de mayor jerarquía que corresponda.”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencias. Conforme el numeral 5.3.3, el Plan de Contingencia Local tiene la finalidad de “brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda.” De acuerdo con el numeral 6.2 Etapa de aprobación del Plan, el Plan de Contingencia es presentado al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad antes de su formalización mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Resolución Ministerial N° 022-2015-CENEPRED/J, se aprobó la Guía para elaborar el plan de educación comunitaria en prevención y reducción del riesgo de desastres. El Plan de Educación Comunitaria es “un instrumento de planificación de actividades educativas en prevención y reducción del riesgo de desastres, elaborado por las autoridades de determinada unidad territorial con la participación de los miembros de la comunidad.” El citado Plan es presentado al presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad para posteriormente ser aprobado con Resolución de Alcaldía;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 115-2015-MDLP/AL, modificada por las Resoluciones de Alcaldía N° 160-2015-MDLP/AL y N° 154-2019-MDLP/AL, se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad y se aprobó su Reglamento Interno;

Que, mediante el Informe N° 168-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC de fecha 19 de setiembre de 2022, la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 147-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC; el Informe N° 151-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC; el Informe N° 152-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC; el Informe N° 153-2022-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC; a través de los cuales se adjunta los proyectos de: 1) del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) ante el peligro de sismo seguido de tsunami 2022-2024; 2) Plan de Operaciones de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la R.A. N° 127-2022/MDLP/AL

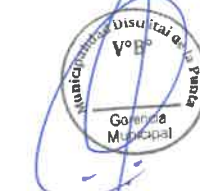
Emergencia del Distrito de La Punta 2022-2025; 3) Plan de Contingencia ante sismo-tsunami del Distrito de La Punta 2022-2025; 4) Plan de Educación Comunitaria del Distrito de La Punta 2022-2025; para su revisión;

Que, a través del Informe N° 099-2022-MDLP/OPP de fecha 28 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que los siguientes planes: 1) Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) ante el peligro de sismo seguido de tsunami 2022-2024; 2) Plan de Operaciones de Emergencia del Distrito de La Punta 2022-2025; 3) Plan de Contingencia ante sismo-tsunami del Distrito de La Punta 2022-2025 y 4) Plan de Educación Comunitaria del Distrito de La Punta 2022-2025, "(...) cumplen con los lineamientos técnicos que les corresponde por su norma pertinente, por lo tanto se les otorga la conformidad respectiva";

Que, a través del Informe N° 204-2022/MDLP/OAJ de fecha 28 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica eleva a la Gerencia Municipal, su opinión legal favorable y procede a expedir el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba los siguientes planes: 1) Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) ante el peligro de sismo seguido de tsunami 2022-2024; 2) Plan de Operaciones de Emergencia del Distrito de La Punta 2022-2025; 3) Plan de Contingencia ante sismo-tsunami del Distrito de La Punta 2022-2025 y 4) Plan de Educación Comunitaria del Distrito de La Punta 2022-2025, propuestos por la División de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil y encontrados conformes por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 099-2022-MDLP/OPP; debiendo ser validados previamente por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad, tal como lo recomienda la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Memorando N°651-2022-MDLP/GM de fecha 30 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General, la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente; adjuntando el Acta N°001-2022-GTGRD-MDLP de fecha 30 de setiembre de 2022, referente al "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) ante el peligro de sismo seguido de tsunami 2022-2024"; el Acta N°002-2022-GTGRD-MDLP de fecha 30 de setiembre de 2022, referente al "Plan de Operaciones de Emergencia del Distrito de La Punta 2022-2025"; el Acta N°003-2022-GTGRD-MDLP de fecha 30 de setiembre de 2022, referente al "Plan de Contingencia ante sismo-tsunami del Distrito de La Punta 2022-2025"; el Acta N°004-2022-GTGRD-MDLP de fecha 30 de setiembre de 2022, referente al "Plan de Educación Comunitaria del Distrito de La Punta 2022-2025"; las mismas que fueron aprobadas por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Estando a las consideraciones antes expuestas, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) ante el peligro de sismo seguido de tsunami 2022-2024, el mismo que en Anexo es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBESE el Plan de Operaciones de Emergencia del Distrito de La Punta 2022-2025, el mismo que en Anexo es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- APRUÉBESE el Plan de Contingencia ante sismo-tsunami del Distrito de La Punta 2022-2025, el mismo que en Anexo es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- APRUÉBESE el Plan de Educación Comunitaria del Distrito de La Punta 2022-2025, el mismo que en Anexo es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCÁRGUESE al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad y a la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil el fiel cumplimiento de los Planes aprobados.

ARTÍCULO 6°.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
ALCALDE (e)

